

RESOLUCIÓN 128E/2023, de 4 de julio, de la Directora General de Ordenación del Territorio, por la que se adjudica el contrato para la elaboración de “Dos guías de integración paisajística: Lote nº 1: Guía 06.- Carreteras paisajísticas en Navarra. Lote nº 2: Guía 07.- Integración paisajística en las áreas residenciales del periodo 1950-1985”

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP01-2023-000015
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Ordenación del Territorio Servicio de Territorio y Paisaje. Negociado de Paisaje Tfno.:848 42 14 89 42 38 82 Dirección: Calle Alhóndiga, 1 - 2ª planta - 31002 PAMPLONA Correo-Electrónico: asuntosurbanisticos@navarra.es

Mediante RESOLUCIÓN 80E/2023, de 8 de mayo, de la Directora General de Ordenación del Territorio, se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la elaboración de dos guías de integración paisajística: Lote nº 1: Guía 06.- Carreteras paisajísticas en Navarra; Lote nº 2: Guía 07.- Integración paisajística en las áreas residenciales del periodo 1950-1985 en Navarra, por un importe de 54.450 euros (IVA incluido), tramitándose a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

El contrato se divide en dos lotes:

LOTE	Denominación	€	IVA	IVA incluido
1	Carreteras paisajísticas en Navarra.	22.500	4.725	27.225
2	Integración paisajística en las áreas residenciales del periodo 1950-1985 en Navarra	22.500	4.725	27.225

El Servicio de Territorio y Paisaje ha elevado propuesta de adjudicación justificada a favor de SIGMATEC MEDIO AMBIENTE S.L. el lote número 1 y PAISAJE TRANSVERSAL S.L.L. el lote número 2, por haber presentado la oferta más ventajosa, tal y como se refleja en las siguientes tablas:



Lote nº 1: Guía 06.- Carreteras paisajísticas en Navarra

Lote nº 1:	OFERTA SOBRE B	OFERTA SOBRE C	TOTAL
Grupo Dayhe Development & Investment S.L (GDD)	37,22	30	67,22
Sigmatec Medio Ambiente S.L (SMA)	64,63	30	94,63
Juan Luis Oroz Barberia (JLO)	36,43	30	66,43
Geoinnova S.L (GS) Abtemas SL y Territoria, análisis gestión del medio SLU	62,88	30	92,88

Lote nº 2: Guía 07.- Integración paisajística en las áreas residenciales del periodo 1950-1985 en Navarra

Lote nº 2:	OFERTA SOBRE B	OFERTA SOBRE C	TOTAL
Juan Luis Oroz Barberia (JLO)	43,55	30	73,55
Geoinnova S.L. (GS) Abtemas SL y Territoria, análisis gestión del medio SLU	64,01	30	94,01
Paisaje Transversal S.L.L. (PTS)	64,61	30	94,61

En cuanto a características y ventajas de las ofertas seleccionadas, recogidas en el informe de valoración con las puntuaciones que obra en el expediente y que fue notificado a todos los licitadores previamente a la apertura del sobre C, cabe destacar:

- Oferta de Sigmatec Medio Ambiente S.L. :

Calidad, claridad y coherencia general de la propuesta y su grado de adecuación a las condiciones técnicas descritas en el Anexo I Prescripciones Técnicas. Se considera muy elevada. Parte de una aproximación adecuada al objeto del servicio, bien articulada en el Convenio y Navarra, con objetivos específicos contextualizados. Aporta criterios de



identificación y diagnóstico con elementos de juicio de interés. La exposición del desarrollo de la metodología muestra su adecuación al carácter técnico y pedagógico del servicio. Identifica aspectos clave para la selección de los itinerarios. Quizás se echa en falta un mayor peso de aspectos no físicos del territorio.

Grado de adecuación de la propuesta a las características paisajísticas y territoriales de Navarra. Profundiza adecuadamente los aspectos que requiere abordar el contenido y los interrelaciona de forma ordenada. Propuesta coherente y de calidad técnica alta en cuanto a su adecuación a las características paisajísticas y territoriales de Navarra.

Grado de adecuación de la propuesta al tema específico objeto del lote se considera que la propuesta se adecua al tema de forma estructurada y abarcando y desarrollando con rigor técnico los aspectos clave que requiere el contenido a desarrollar. Destaca el carácter pedagógico de la adecuación de la propuesta metodológica al tema objeto del lote.

Grado de adecuación de la propuesta de índice de contenidos de la guía a la realidad paisajística y territorial en Navarra. Se considera alto. Se advierte el hilo conductor del contenido de la guía y muestra de forma clara y ordenada su adecuación al contexto de Navarra. Se aporta aproximación del contenido de cada parte en el producto final.

Calidad y carácter didáctico de los recursos gráficos a utilizar. Se incluyen mapas, fotografías y textos. Diseño claro, aunque la propuesta sugiere su carácter abierto, se echan en falta dibujos y/o diagramas que reforzarían el carácter divulgativo (más ameno y dinámico) que requiere.

Cualificación del equipo de trabajo en la elaboración de trabajos técnicos desarrollados en aplicación del concepto de paisaje conforme al Convenio Europeo del Paisaje en la planificación o integración de planes y proyectos relacionados con el objeto del lote. Se presenta la cualificación de un equipo formado por tres personas (dos ingenieros de montes y una diplomada en trabajo social y gestora cultural con dominio y título de Euskara). Se presentan trabajos de protección, ordenación y gestión de paisaje en Navarra y resto de España. Destacan dos publicaciones de paisaje. Se menciona el trabajo de escritura y de corrección de estilo.

Propuesta de organización del equipo y la dedicación prevista de cada una de las personas, y su coherencia y proporcionalidad atendiendo a la propuesta metodológica y los contenidos descritos en el Anexo I Prescripciones Técnicas. Se indica de forma clara la dedicación y responsabilidades de cada una de las personas y su trabajo, así como su organización y articulación durante el proceso.



Coherencia entre el cronograma y la metodología de trabajo: se considera adecuada.

Planteamiento de las visitas de campo/ciudades/pueblos y su engarce cronológico y técnico en el proceso de trabajo. Las visitas se encuadran en la selección de las carreteras que integraran la guía, y se concreta como actividad de comprobación en campo en recorrido integral por la propuesta inicial de itinerarios.

- Oferta de Paisaje Transversal S.L.L.

Calidad, claridad y coherencia general de la propuesta y su grado de adecuación a las condiciones técnicas descritas en el anexo I: propuesta metodológica estructurada y jerarquizada de forma simple, concisa y clara. Pone de manifiesto la importancia de conocer la percepción de la población para la consecución de una guía enraizada en la realidad, mediante los ejemplos que se proponen como punto de partida. El hilo conductor del desarrollo del contenido -a través de la propuesta metodológica- se percibe dinámico y práctico, donde la comunidad que forman las personas que habitan en esos barrios cobran un papel protagonista en el proceso de elaboración.

Grado de adecuación de la propuesta a las características paisajísticas y territoriales de Navarra: considera el contexto en el que se crearon estas áreas. Adelanta aspectos de interés para su comprensión integral y abordaje futuro.

Grado de adecuación de la propuesta al tema específico del lote: acercamiento intelectual con rigor técnico, dinámico y flexible. Aporta la apreciación de valores importantes como ejes de trabajo y los expone de forma clara y sencilla, lo que sugiere una guía de carácter divulgativo y dirigida a todo tipo de público, lo que se considera muy positivo.

Grado de adecuación de la propuesta de índice de contenidos de la guía a la realidad paisajística y territorial en Navarra: de gran interés, estructurado y jerarquizado conforme aspectos troncales, ordenado y pormenorizado, con estimación del volumen de cada parte.

Calidad y carácter didáctico de los recursos gráficos a utilizar: textos, mapas e ilustraciones de interés, muy visuales y simples, la proporción del texto en lo aportado es escasa (si bien no puede determinarse que sea el planteamiento de todo el contenido de la guía).

Cualificación del equipo de trabajo en la elaboración de trabajos técnicos desarrollados en aplicación del concepto de paisaje conforme al Convenio Europeo del Paisaje en la



planificación o integración de planes y proyectos relacionados con el objeto del lote: trabajos de planificación y regeneración urbana con enfoque participativo e integral (paisaje). Destacan en espacios públicos. Trabajos de diseño y maquetación.

Propuesta de organización del equipo y la dedicación prevista de cada una de las personas, y su coherencia y proporcionalidad atendiendo a la propuesta metodológica y los contenidos descritos en el Anexo I Prescripciones Técnicas: se manifiesta de forma clara el reparto de tareas y el funcionamiento del equipo. No se menciona específicamente el trabajo de campo que, de acuerdo al cronograma, se incluye. No se indica la persona responsable de la versión en euskara.

Coherencia entre el cronograma y la metodología de trabajo adecuada. Planteamiento de las visitas de campo/ciudades/pueblos y su engarce cronológico y técnico en el proceso de trabajo: el cronograma del trabajo de campo se ha realizado considerando aspectos adecuados. Cuatro personas efectuarán esta tarea, no se indica cómo se engarza con el resto de tareas, también compartidas entre ellas.

Tras haberles sido notificada la propuesta de adjudicación provisional del contrato, SIGMATEC MEDIO AMBIENTE y PAISAJE TRANSVERSAL SL han presentado en tiempo y forma la documentación que establece el Pliego, por lo que procede la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Foral 262/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos,

RESUELVO:

1. Adjudicar a favor de SIGMATEC MEDIO AMBIENTE S.L., con NIF B 84377035, por haber obtenido la máxima puntuación, el contrato de asistencia técnica para la elaboración de trabajos relativos al Lote nº 1 “Guía 06.- Carreteras paisajísticas en Navarra” por el precio de 20.250 euros IVA excluido (24.502,5 euros IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 310000 31100 2276 261703 “Estudios y trabajos técnicos: ordenación del territorio y urbanismo” del presupuesto de gastos de 2023.



2. Adjudicar a favor de PAISAJE TRANSVERSAL S.L.L., con NIF B86773975, por haber obtenido la máxima puntuación, el contrato de asistencia técnica para la elaboración de trabajos relativos al Lote nº 2 “Guía 07.- Integración paisajística en las áreas residenciales del periodo 1950-1985”, por el precio de 20.250 euros IVA excluido (24.502,5 euros IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 310000 31100 2276 261703 “Estudios y trabajos técnicos: ordenación del territorio y urbanismo” del presupuesto de gastos de 2023.
3. Informar a la empresa SIGMATEC S.L. que la formalización del contrato se realizará en un plazo máximo de 15 días naturales, una vez transcurrido el plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación, y previa constitución de la garantía por el importe total de 810 euros, equivalente al 4% del precio de adjudicación del contrato.
4. Informar a la empresa PAISAJE TRANSVERSAL S.L.L. que la formalización del contrato se realizará en un plazo máximo de 15 días naturales, una vez transcurrido el plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación, y previa constitución de la garantía por el importe total de 810 euros, equivalente al 4% del precio de adjudicación del contrato.
5. Disponer un gasto de 49.005 euros IVA incluido, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 310000 31100 2276 261703 “Estudios y trabajos técnicos: ordenación del territorio y urbanismo” del presupuesto de gastos de 2023.
6. Liberar de la partida presupuestaria 310000 31100 2276 261703 “Estudios y trabajos técnicos: ordenación del territorio y urbanismo” el importe de 5.445 euros (IVA incluido) para atender otros compromisos de gasto.
7. Trasladar esta Resolución al Servicio de Territorio y Paisaje, al Servicio Jurídico y de Planificación Territorial, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos y a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento.
8. Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, advirtiéndole que en contra de la misma cabe interponer, en el plazo de 10



días contados a partir del día siguiente al de la notificación, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación especial en materia de contratación pública ante el tribunal Administrativo de Contratos Públicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 al 130 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

9. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégico, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 4 de julio de 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
IZASKUN ABRIL OLAETXEA

